

LIQUIDACIÓN COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto de septiembre siete (7) del dos mil veintidós (2022), procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el presente proceso, de la siguiente manera:

Vr. Agencias en Derecho.	\$ 170.000.00
Vr. Gastos notificación 09 y 14.	<u>24.000.00</u>
Vr. Gastos registro 15.	<u>40.200.00</u>
TOTAL COSTAS	\$ 234.200.00

Armenia Q., abril 10 de 2023.-



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, Doce de abril del dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas que antecede dentro del proceso Ejecutivo de mínima cuantía promovido por el CENTRO COMERCIAL FIRENZE, en contra de la señora MARÍA ALEJANDRA RENDÓN RUIZ heredera de la señora ESNEINE OSORIO VIUDA DE PELÁEZ, realizada por secretaría en el asunto de la referencia.

De otra parte, y en atención a la solicitud de entrega de títulos que antecede el despacho, previo a ordenar la entrega de los mismo, REQUIERE a las partes y de manera concreta a la demandante para que presente la liquidación de crédito conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago. -

Expediente No. 2022-092

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 13 de abril de 2023. No. 061.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

icmt

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 22 de mayo de 2014

No. 087

ISABEL CRISTINA MORALES
TABARES

SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17bd0eefa4fa5963ae8b5aa6827f3ee9627857a58c92da2b2778ca88c7f7ea5f**

Documento generado en 11/04/2023 08:12:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>